

		NORMOGRAMA INSTITUCIONAL				
		REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA				FECHA DE EMISIÓN SEPTIEMBRE DE 2017
						VERSIÓN: 01
						CODIGO: GJ-J-F-006A
TIPO DE NORMA	NUMERO	DESCRIPCION	QUIEN LA EXPIDE	FECHA DE EXPEDICION	ARTICULOS RELACIONADOS	PROCESOS
RESOLUCION	4816	por la cual se reglamenta el Programa Nacional de Tecnovigilancia		noviembre 27 de 2008	TODA LA NORMA	REFERENCIA CONTRAREFERENCIA Y
DECRETO	1283	(Atención a personas víctimas de eventos catastróficos y accidentes de tránsito	Presidencia de la Republica	JULIO 23 DE 1996	TODA LA NORMA	REFERENCIA CONTRAREFERENCIA Y
LEY	1438	por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones	El Congreso de Colombia	ENERO 19 DE 2011	TÍTULO VI	REFERENCIA CONTRAREFERENCIA Y
RESOLUCION	5521	Por la cual se define, aclara y actualiza integralmente el Plan Obligatorio de Salud (POS)	MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCION SOCIAL	Diciembre de 2013	TODA LA NORMA	REFERENCIA CONTRAREFERENCIA Y

		NORMOGRAMA INSTITUCIONAL				
		REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA				FECHA DE EMISIÓN SEPTIEMBRE DE 2017
						VERSIÓN: 01
						CODIGO: GJ-J-F-006A
TIPO DE NORMA	NUMERO	DESCRIPCION	QUIEN LA EXPIDE	FECHA DE EXPEDICION	ARTICULOS RELACIONADOS	PROCESOS
DECRETO	4747	Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones (red de prestación de servicios en referencia)	Presidencia de la Republica	diciembre de 2007	En el Artículo 3° se define el Sistema de Referencia y Contrarreferencia como el conjunto de procesos, procedimientos y actividades técnicas y administrativas que permiten prestar adecuadamente los servicios de salud a los pacientes, garantizando la calidad, accesibilidad, oportunidad, continuidad e integralidad de los servicios, en función de la organización de la red de prestación de servicios definida por la entidad responsable del pago. Artículo 17(Proceso de referencia y contrarreferencia)define. El diseño, organización y documentación del proceso de referencia y contrarreferencia y la operación del sistema de referencia y contrarreferencia es obligación de las entidades responsables del pago de servicios de salud, quienes deberán disponer de una red de prestadores de servicios de salud que garanticen la disponibilidad y suficiencia de los servicios en todos los niveles de complejidad a su	REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA

		NORMOGRAMA INSTITUCIONAL				
		REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA				FECHA DE EMISIÓN SEPTIEMBRE DE 2017
						VERSIÓN: 01
						CODIGO: GJ-J-F-006A
TIPO DE NORMA	NUMERO	DESCRIPCION	QUIEN LA EXPIDE	FECHA DE EXPEDICION	ARTICULOS RELACIONADOS	PROCESOS
DECRETO	4747	Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones (red de prestación de servicios en referencia)	Presidencia de la Republica	diciembre de 2007	En el Artículo 3° se define el Sistema de Referencia y Contrarreferencia como el conjunto de procesos, procedimientos y actividades técnicas y administrativas que permiten prestar adecuadamente los servicios de salud a los pacientes, garantizando la calidad, accesibilidad, oportunidad, continuidad e integralidad de los servicios, en función de la organización de la red de prestación de servicios definida por la entidad responsable del pago. Artículo 17(Proceso de referencia y contrarreferencia)define. El diseño, organización y documentación del proceso de referencia y contrarreferencia y la operación del sistema de referencia y contrarreferencia es obligación de las entidades responsables del pago de servicios de salud, quienes deberán disponer de una red de prestadores de servicios de salud que garanticen la disponibilidad y suficiencia de los servicios en todos los niveles de complejidad a su	REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA

		NORMOGRAMA INSTITUCIONAL				
		REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA				FECHA DE EMISIÓN SEPTIEMBRE DE 2017
						VERSIÓN: 01
						CODIGO: GJ-J-F-006A
TIPO DE NORMA	NUMERO	DESCRIPCION	QUIEN LA EXPIDE	FECHA DE EXPEDICION	ARTICULOS RELACIONADOS	PROCESOS
LEY	100	todas las Entidades Promotoras de Salud establecerán un sistema de referencia, y contrarreferencia para que el acceso a los servicios de alta complejidad se realicen por el primer nivel de atención, excepto en los servicios de urgencias	CONGRESO DE LA REPUBLICA	DICIEMBRE 23 DE 1993	especifica en el artículo 154, literal f la organización de los servicios de salud debe ser descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. En el artículo 159 se le garantiza a los afiliados la atención de urgencias en todo el territorio nacional . El artículo 162 Plan Obligatorio de Salud, Parágrafo 5, establece para la prestación de dichos servicios que todas las Entidades Promotoras de Salud establecerán un sistema de referencia y contrarreferencia .	REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA

		NORMOGRAMA INSTITUCIONAL				
		REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA				FECHA DE EMISIÓN SEPTIEMBRE DE 2017
						VERSIÓN: 01
						CODIGO: GJ-J-F-006A
TIPO DE NORMA	NUMERO	DESCRIPCION	QUIEN LA EXPIDE	FECHA DE EXPEDICION	ARTICULOS RELACIONADOS	PROCESOS
LEY	715	por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros,	CONGRESO DE LA REPUBLICA	Diciembre 21 de 2001	establece en su artículo 42 como una de las competencias en salud por parte de la nación: Definir, implantar y evaluar la política de Prestación de Servicios de Salud. En ejercicio de esta facultad regulará la oferta pública y privada de servicios, estableciendo las normas para controlar su crecimiento, mecanismos para la libre elección de prestadores por parte de los usuarios y la garantía de la calidad; así como la promoción de la organización de redes de prestación de servicios de salud, entre otros.	REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA
RESOLUCION	4331	Por medio de la cual se adiciona y modifica parcialmente la Resolución número 3047 de 2008, modificada por la Resolución número 416 de 2009	MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL	DICIEMBRE 19 DE 2012	Anexos Técnicos 9, 10, y 11	REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA
ACUERDO	256	POR EL CUAL SE APRUEBA EL "MANUAL DE TARIFAS" DE LA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL SEGURO SOCIAL "EPS-ISS".	CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES	DICIEMBRE 19 DE 2001	CAPITULO III	REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA
DECRETO	2759	(Régimen de Referencia y Contrarreferencia)	Presidencia de la Republica	Diciembre 11 de 1991	Artículo 1o.al Artículo13	REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA
DECRETO	2759	(Régimen de Referencia y Contrarreferencia)	Presidencia de la Republica	Diciembre 11 de 1991	Artículo 1o.al Artículo13	REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA

		NORMOGRAMA INSTITUCIONAL				
		REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA				FECHA DE EMISIÓN SEPTIEMBRE DE 2017
						VERSIÓN: 01
						CODIGO: GJ-J-F-006A
TIPO DE NORMA	NUMERO	DESCRIPCION	QUIEN LA EXPIDE	FECHA DE EXPEDICION	ARTICULOS RELACIONADOS	PROCESOS
LEY	1751	La presente ley tiene por objeto garantizar el derecho fundamental a la salud, regularlo y establecer sus mecanismos de protección. La presente ley tiene como objeto realizar ajustes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, teniendo como prioridad el mejoramiento en la prestación de los servicios a los usuarios. Con este fin se hacen reformas en los aspectos de dirección, universalización, financiación, equilibrio entre los actores del sistema, racionalización, y mejoramiento en la prestación de servicios de salud, fortalecimiento en los programas de salud pública y de las funciones de, inspección, vigilancia y control y la organización y funcionamiento de redes para la prestación de servicios de salud	CONGRESO DE LA REPUBLICA	Diario Oficial 49427 de febrero 16 de 2015	El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo.	REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA
RESOLUCION	5261	El acceso al servicio siempre será por el primer nivel o por el servicio de urgencias. Para los niveles subsiguientes el paciente deberá ser remitido por un profesional en medicina general de acuerdo a las normas definidas para ello, las que como mínimo deberán contener una historia clínica completa en la que se especifique el motivo de la remisión, los tratamientos y resultados previos.	MINISTERIO DE SALUD	Agosto 5 de 1994	ARTICULO 2o. DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO Y ACCESO A LOS NIVELES DE COMPLEJIDAD	REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA

		NORMOGRAMA INSTITUCIONAL				
		REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA				FECHA DE EMISIÓN SEPTIEMBRE DE 2017
						VERSIÓN: 01
						CODIGO: GJ-J-F-006A
TIPO DE NORMA	NUMERO	DESCRIPCION	QUIEN LA EXPIDE	FECHA DE EXPEDICION	ARTICULOS RELACIONADOS	PROCESOS
RESOLUCION	3047	Por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envío, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios de salud, definidos en el Decreto 4747 de 2007	MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL	agosto 14 de 2008		REFERENCIA CONTRAREFERENCIA Y
RESOLUCION	5261	Por la cual se establece el Manual de Actividades, Intervenciones y Porcedimientos del Plan Obligatorio de Salud en el Sisitema General de Seguridad Social en Salud.	Ministerio de Salud	5 Agosto de 1994	TODA LA NORMA	REFERENCIA CONTRAREFERENCIA Y
RESOLUCION	1043	Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones.	Ministerio de Proteccion Social	3 de Abril de 2006	TODA LA NORMA	REFERENCIA CONTRAREFERENCIA Y
ACUERDO	11	Por medio del cual se le cumple a la Corte Constitucional, y se unifican los planes de beneficios del régimen contributivo y subsidiado, para todos los menores de 18 años, a partir del 29 de enero de 2010	Comision de Regulacion en Salud	29 de Enero de 2010	TODA LA NORMA	REFERENCIA CONTRAREFERENCIA Y
ACUERDO	8	Derogado por el art. 82, Acuerdo CRES 028 de 2011, Derogado por el art. 4, Acuerdo CRES 029 de 2011 Por el cual se aclaran y actualizan integralmente los Planes Obligatorios de Salud de los Regímenes Contributivo y Subsidiado	Comision de Regulacion en Salud	29 de Diciembre de 2009	TODA LA NORMA	REFERENCIA CONTRAREFERENCIA Y

		NORMOGRAMA INSTITUCIONAL				
		REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA				FECHA DE EMISIÓN SEPTIEMBRE DE 2017
						VERSIÓN: 01
						CODIGO: GJ-J-F-006A
TIPO DE NORMA	NUMERO	DESCRIPCION	QUIEN LA EXPIDE	FECHA DE EXPEDICION	ARTICULOS RELACIONADOS	PROCESOS
ACUERDO	117	Por el cual se establece el obligatorio cumplimiento de las actividades, procedimientos e intervenciones de demanda inducida y la atención de enfermedades de interés en salud pública.	Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud	29 de Diciembre de 1998	ARTICULO 13. ARTICULO 14. ARTICULO 19.	REFERENCIA CONTRAREFERENCIA Y
RESOLUCION	123	Establece el Manual de estándares del sistema único de acreditación dentro de los cuales se definen los estándares de Direccionamiento, de obligatorio cumplimiento para las instituciones prestadoras de servicios de salud.	Ministerio de Salud y Proteccion	26 de Enero de 2012	TODA LA NORMA	REFERENCIA CONTRAREFERENCIA Y
LEY	715	Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias (Acto Legislativo 01) y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de Educación y Salud entre otros.	Congreso de la República	21 de diciembre de 2001	Arti 1,2,3 y 4	REFERENCIA CONTRAREFERENCIA Y
CONSTITUCION POLITICA	CONSTITUCION POLITICA	Regula la Seguridad Social Integral	Asamblea Nacional Constituyente	20 de Julio de 1.991	Art. 48 - 49 - 209	REFERENCIA CONTRAREFERENCIA Y
DECRETO	46	Emanado del Ministerio de Salud, Normas sobre afiliación y otras disposiciones	Ministerio de Salud - Presidente de la República	19 de Enero del 2000	Art. 1, 2, 3, 4, 5 y 6	REFERENCIA CONTRAREFERENCIA Y
ACUERDO	306	por medio del cual se define el Plan Obligatorio de Salud del Régimen Subsidiado	Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud	16 de agosto de 2005	Derogado por el art. 86.	REFERENCIA CONTRAREFERENCIA Y
DECRETO	723	emanado del Ministerio de Salud, Aspectos entre las Entidades Territoriales, las Empresas Prestadoras de Salud y los Prestadores de Salud	EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,	14 de Marzo de 1997	TODA LA NORMA	REFERENCIA CONTRAREFERENCIA Y

		NORMOGRAMA INSTITUCIONAL				
		REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA				FECHA DE EMISIÓN SEPTIEMBRE DE 2017
						VERSIÓN: 01
						CODIGO: GJ-J-F-006A
TIPO DE NORMA	NUMERO	DESCRIPCION	QUIEN LA EXPIDE	FECHA DE EXPEDICION	ARTICULOS RELACIONADOS	PROCESOS
RESOLUCION	1441	Por la cual se definen los procedimientos y condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar los servicios y se dictan otras disposiciones	Ministerio de salud y protección social	11 de Mayo 2013	Articulo del 11 al 19	REFERENCIA CONTRAREFERENCIA Y
DECRETO	2376	Por medio del cual se regula la relación docencia - servicio para los programas de formación del talento humano del área de la salud		1 de julio de 2010	TODA LA NORMA	REFERENCIA CONTRAREFERENCIA Y
RESOLUCION	1995	emanada del Ministerio de Salud, Normas para el manejo de la historia clínica.	Congreso de la República	JULIO 8 DE 1999	Artículos 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12	REFERENCIA CONTRAREFERENCIA Y
RESOLUCION	2434	Por la cual se reglamenta la importación de equipo biomédico repotenciado Clases IIb y III.		julio 11 de 2006	TODA LA NORMA	REFERENCIA CONTRAREFERENCIA Y
RESOLUCION	2183	Por la cual se adopta el Manual de Buenas Prácticas de Esterilización para Prestadores de Servicios de Salud.	Ministerio de la Protección social	9 de julio de 2004	TODA LA NORMA	REFERENCIA CONTRAREFERENCIA Y
ACUERDO	29	Definió, aclaró y actualizó integralmente el Plan Obligatorio de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 1438 de 2011,	Cres	28 de Diciembre 2011	Artículo 20. 21. 22.	REFERENCIA CONTRAREFERENCIA Y
ACUERDO	256	Manual tarifario	Consejo directivo del instituto de seguros sociales	19 de Mayo 2001	TODA LA NORMA	REFERENCIA CONTRAREFERENCIA Y

		NORMOGRAMA INSTITUCIONAL				
		REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA				FECHA DE EMISIÓN SEPTIEMBRE DE 2017
						VERSIÓN: 01
						CODIGO: GJ-J-F-006A
TIPO DE NORMA	NUMERO	DESCRIPCION	QUIEN LA EXPIDE	FECHA DE EXPEDICION	ARTICULOS RELACIONADOS	PROCESOS
RESOLUCION	3047	Por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envío, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios de salud, definidos en el Decreto 4747 de 2007	Ministerio de la protección social	14 de Agosto 2008	Artículo 3. 4. 5.	REFERENCIA CONTRAREFERENCIA Y
LEY	1431	Por medio de la cual se reforma el sss y se dictan otras disposiciones	Congreso de la Republica	40562	TODA LA NORMA	REFERENCIA CONTRAREFERENCIA Y
LEY	1122	Por la cual se hacen algunas modificaciones en el sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones	Congreso de la republica	39326	TODA LA NORMA	REFERENCIA CONTRAREFERENCIA Y
DECRETO	1011	HABILITACION	Presidencia de la Republica	3/04/2006	CAPITULO II	REFERENCIA CONTRAREFERENCIA Y
RESOLUCION	2183	Manual de buenas practicas de esterilizacion	Ministerio de salud y proteccion social	38184	TODA LA NORMA	REFERENCIA CONTRAREFERENCIA Y
ACUERDO	260	Por el cual se define el acuerdo de pagos compartido y cuotas moderadoras dentro del sistema general de seguridad social de salud	Concejo nacional de seguridad social en salud	38021	TODA LA NORMA	REFERENCIA CONTRAREFERENCIA Y
RESOLUCION	1446	Sistema de informacion	Ministerio de salud y proteccion social	37594	TODA LA NORMA	REFERENCIA CONTRAREFERENCIA Y